



BASES PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO

BECA DE DOCTORADO CONVENIO BIRF/GOBIERNO DE CHILE AÑO ACADEMICO 2005

I. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (**CONICYT**), en el marco del Convenio suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (**BIRF**) y el Gobierno de Chile (Préstamo N° 7172-CH) para desarrollar el Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (**PBCT**), llaman a concurso a chilenos/as o extranjero/as, que pertenezcan a aquellas naciones que pueden optar a créditos del Banco Mundial (ver Anexo), con el propósito de otorgar becas para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (**CONAP**). Las becas otorgadas en las disciplinas no contempladas en este Convenio (ver Anexo), así como las otorgadas a aquellos/as estudiantes extranjeros/as cuyo país de origen no aparece en el listado referido en el Anexo, serán financiadas en su totalidad por **CONICYT**.

II. REQUISITOS

- 2.1 Poseer el grado académico de Licenciado o Magister.
- 2.2 Estar aceptado/a en un Programa de Doctorado en alguna Universidad chilena, acreditado por la **CONAP**, al momento de postular.

III. BENEFICIOS

- 3.1 Asignación de hasta un máximo de \$ 6.276.000.- pagada en 12 cuotas mensuales. Esta asignación incluye un monto de hasta \$ 660.000.-, correspondiente a parte del pago del arancel anual del/de la becario/a para el primer año, cancelándose contra factura directamente a la Universidad, la que se hará cargo de la diferencia. Estos montos podrán ser reajustados anualmente según disponibilidades presupuestarias.
- 3.2 Duración: La beca podrá otorgarse hasta por un plazo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de **CONICYT**, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a.
En aquellos casos que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los cuatro años, dándose preferencia a los/las postulantes que estén iniciando sus estudios de postgrado.
Cabe señalar, que las becarias podrían suspender los estudios y la beca (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal, ampliándose la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.
- 3.3 En forma extraordinaria y previa solicitud, se podrá extender el beneficio de la beca hasta por seis meses adicionales para finalizar la tesis doctoral. La aprobación de la extensión dependerá de la factibilidad real de obtener el grado académico en el período señalado por el/la postulante.

IV. ACERCA DE LA POSTULACION

- 4.1 La postulación deberá hacerse, preferentemente, por vía electrónica.
- 4.2 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que **CONICYT** la requiera, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período que esté percibiendo la beca.
La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.3 No se aceptarán postulaciones que adjunten documentos no solicitados en estas bases.

- 4.4 Para los siguientes documentos, el/la postulante deberá indicar, en el formulario de postulación, los nombres y correo electrónico de las personas que los emitirán. El sistema enviará los formularios a las personas señaladas, los que se anexarán automáticamente a la postulación:
- i. "Evaluación de la Postulación al Programa de Postgrado", que deberá ser llenado por la Dirección del Programa de Postgrado.
 - ii. Dos "Cartas de Referencia", llenadas por las personas que el/la postulante ha indicado.
- 4.5 Los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) deberán ser presentados al momento de firmar el contrato de beca, **sólo por las personas seleccionadas**:
- i. Formulario de postulación en línea, con fotografía reciente.
 - ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados. Los/as becarios/as extranjeros/as que al momento de firmar el contrato aún no la poseen, deberán presentar fotocopia de la "Solicitud de Residencia".
 - iii. Certificado del grado académico de Licenciado y Magister, si procede.
 - iv. Concentración de notas de la Licenciatura y Magister, si procede, incluyendo el rango.
NOTA 1: El promedio que se debe anotar en el formulario de postulación, es el promedio sólo de las notas, excluyendo la nota del examen de grado y de la tesis.
NOTA 2: Todas las calificaciones deberán expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, se deberá presentar un certificado de equivalencias.
 - v. Certificado de Rango (lugar ocupado entre pares de una promoción), en el caso que éste no se detalle en la Concentración de Notas.
 - vi. Certificado de alumno/a regular y notas, emitido por la Dirección de Postgrado, para los/las postulantes que están cursando el Programa de Doctorado, incluyendo el rango.
 - vii. Es recomendable que los/las postulantes extranjeros/as presenten el resultado del examen GRE (Graduate Record Examination), Gmat o examen equivalente.
 - viii. Curriculum SICTI con los documentos que respaldan la información de la postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, ayudantías, premios, etc.
 - ix. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiéndose a una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Doctorado. El/la becario/a podrá realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación.

NOTA : Los/las postulantes extranjeros/as deberán presentar la documentación con los reconocimientos y equivalencias que correspondan.

V. RESPONSABILIDADES DEL/LA BECARIO/A

- 5.1 Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Al inicio de cada semestre deberá presentar en CONICYT la inscripción de asignaturas correspondiente o certificado emitido por la Dirección de Postgrado con la actividad a realizar.
- 5.2 Al término de cada año académico, deberá enviar a CONICYT un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y un informe de avance (resumido) en el caso que esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 5.3 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciere o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se podrá poner término anticipado a la beca.
- 5.4 Lo/as becarios/as deberán cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene el BIRF, convenidos en el Convenio de Préstamos BIRF N° 7172-CH.
- 5.5 CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, a los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca. Además, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.
- 5.6 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las becarios/as entregarán en CONICYT un ejemplar de la tesis, una fotocopia de la concentración de notas y una copia del documento en el que conste el grado obtenido.

VI. RESTRICCIONES

- 6.1 Los/las becarios/as deberán solicitar autorización para ausentarse del país, por motivos de su programa, por períodos de más de seis meses; por períodos menores sólo deberán informar. La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.
- 6.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

VII. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 El fallo será efectuado por acuerdo conjunto entre el Consejo de Becas de Postgrado y el PBCT, durante la última semana de Enero de 2005, el que será formalizado por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT, comunicándose a los/las seleccionados/as por medio de carta enviada a la dirección indicada por el/la postulante en el formulario de postulación. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT.
- 8.2 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto sólo hasta el 31 de Julio de 2005. Las personas seleccionadas de la lista de espera, tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicaran su aceptación dentro de este plazo, perderán el derecho a ésta.

IX. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X. CALENDARIO

- 10.1 Las bases, formularios de postulación, "Carta de Referencia", "Evaluación de la Postulación al Programa de Postgrado", nómina vigente de programas acreditados por la CONAP y nómina de disciplinas y países que no se contemplan en el Convenio BIRF/Gobierno de Chile, estarán disponibles en la página http://www.conicyt.cl/becas/con_becas.html, a partir del Martes 2 de Noviembre y hasta el viernes 3 de Diciembre de 2004.
- 10.2 El plazo para la postulación vence impostergablemente el Viernes 3 de Diciembre de 2004 a las 16:00 horas.

XI. INFORMACION

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs.
CONICYT, Depto. Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado,
María Luisa Santander 572, Providencia, SANTIAGO
Teléfonos: 3654430, 3654429, fono-fax 3654431
correo electrónico: carriaga@conicyt.cl, lmontero@conicyt.cl, garaya@conicyt.cl,
mchavez@conicyt.cl

PARA QUE LA POSTULACION SEA ACEPTADA, DEBERA CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

ESO/cam/jseptiembre 2004.

ANEXO
NOMINA DE DISCIPLINAS NO CONSIDERADAS PARA FINANCIAMIENTO BIRF

CIENCIAS SOCIALES

- Psicología
- Economía
- Ciencias de la Educación (educación, formación y otras disciplinas afines)
- Otras ciencias sociales (antropología (social y cultural) y etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización, ciencias sociales varias y actividades interdisciplinarias.

HUMANIDADES

- Historia (historia, prehistoria, así como ciencias auxiliares de la historia, tales como la arqueología, numismática, paleografía, genealogía, etc.).
- Lengua y literatura (lenguas y literaturas antiguas y modernas).
- Otras ciencias humanas (filosofía - incluyendo la historia de la ciencia y de la tecnología-, arte, historia del arte, crítica de arte, pintura, escultura, musicología, religión, teología, otras áreas y disciplinas relacionadas con las humanidades.

Las becas otorgadas en las disciplinas que se incluyen en esta nómina, serán financiadas en su totalidad por CONICYT.